



# El Gobierno refuerza el sistema estadístico estatal con una reforma legal y un nuevo estatuto para el INE

Nota de prensa

- La reforma de la Ley de la Función Estadística Pública, la primera de calado desde su promulgación en 1989, permitirá intensificar el uso de nuevas fuentes de información como los registros administrativos y el Big Data, lo que redundará en una mayor calidad y una reducción de los costes.
- Próximamente se aprobará un nuevo estatuto, que adapta la estructura del INE a las nuevas necesidades y modelos de trabajo, dotándolo de perfiles especializados y ampliando la colaboración con el mundo académico y profesional.
- El actual presidente del INE, Juan Manuel Rodríguez Poo, ha liderado este proceso de modernización y refuerzo de la institución desde su nombramiento en octubre de 2018. Logrados los objetivos, ha expresado su voluntad de dejar el cargo por motivos personales. Se abre un proceso de sustitución para este puesto que se espera cerrar en los próximos días.
- Todos estos cambios siguen las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas y están alineados con el proceso de adaptación que están llevando a cabo otros institutos estadísticos de nuestro entorno.

Madrid, 27 de junio de 2022.- Las reformas impulsadas por el Gobierno para reforzar y modernizar el Sistema Estadístico estatal han alcanzado un hito fundamental con la aprobación en el Parlamento de una modificación de la Ley de la Función Estadística Pública. Y tendrán continuidad en las próximas semanas con la aprobación por el Consejo de Ministros de un nuevo Estatuto para el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el relevo en la presidencia del



organismo, una vez que su actual presidente, Juan Rodríguez Poo, que ha sido el principal impulsor de este proceso de transformación desde su nombramiento en octubre de 2018, ha anunciado que deja el cargo por motivos personales. Se abre un proceso de sustitución para este puesto que se espera cerrar en las próximas semanas.

Estas reformas facilitarán la utilización de nuevas fuentes de información basadas en registros administrativos y Big Data, mejorando la calidad de las estadísticas y reduciendo la carga de respuesta para las empresas y ciudadanos informantes. Están plenamente alineadas con el Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas y las iniciativas de adaptación de los sistemas estadísticos europeos a la mayor disponibilidad de datos que permite la economía digital y a las nuevas exigencias de calidad de los ciudadanos.

Se enmarcan en los objetivos establecidos en el Plan Estadístico Plurianual 2021-2024, que se ha venido desarrollando desde su aprobación y que establece como líneas estratégicas la utilización Big Data y otras fuentes básicas de información; la implantación de un nuevo modelo de producción adaptado al actual ecosistema de datos; la puesta en marcha de nuevas estadísticas y la mejora de las ya existentes y la adaptación de la normativa y refuerzo de la cooperación institucional e internacional.

El desarrollo del Plan mantendrá y reforzará los estándares de privacidad, confidencialidad y buen uso de los datos de acuerdo con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

### **Modificación de la Ley de la Función Estadística Pública**

La reforma de la Ley de la Función Estadística Pública acaba de ser aprobada por el Parlamento. Las modificaciones permitirán avanzar hacia un sistema estadístico en el que se incorporen de forma regular los registros administrativos para la elaboración de estadísticas. Esta modificación está en línea con la reforma del Reglamento europeo de estadística, cuyo proceso de reforma se acaba de iniciar. Se trata de que la administración haga uso de los datos que ya posee para fines administrativos (fiscales o de seguridad social, por ejemplo) para elaborar las estadísticas para fines estatales.



La incorporación a las estadísticas de registros administrativos tendrá un impacto positivo en la calidad de las mismas y reforzará su fiabilidad y eficiencia al disponer de un mayor volumen de datos. Asimismo, permitirá un ahorro de costes, tanto para los suministradores de información, al reducirse la carga administrativa y su tratamiento, como para las instituciones que reducirán el coste de recogida de la información.

El INE ya cuenta con experiencia en el uso de registros administrativos en algunas de sus estadísticas que está siendo muy positivo y está permitiendo generar importantes ahorros en horas de trabajo y en costes económicos. El mejor ejemplo en este sentido es la utilización de registros en el Censo de Población y Viviendas, que ha supuesto un ahorro de 78 millones de euros y un ahorro en carga de trabajo a los informantes de 483.333 horas.

Asimismo, la aprobación de la reforma de la Ley de la Función Estadística Pública permitirá hacer uso de los datos estadísticos anonimizados a los investigadores y se permitirá dicho acceso para el seguimiento de la ejecución de políticas públicas.

### **Aprobación de un nuevo estatuto de estructura y funcionamiento del INE**

Asimismo, está prevista la aprobación de un nuevo estatuto de estructura y funcionamiento del INE, el actual data de 2001, para reforzar sus capacidades y adaptarlas a las nuevas necesidades y modelos de trabajo y hacerlo en un entorno de máxima eficiencia y calidad, de acuerdo con los criterios exigidos por el Código de Buenas Prácticas de las estadísticas oficiales.

Con estos objetivos la nueva estructura aglutina todos los productos estadísticos en dos direcciones generales: la dirección general de Estadísticas Económicas y la dirección general de Estadísticas de la Población, de forma que en cada una de ellas se armonizarán métodos y procedimientos adaptándolos a los diferentes requisitos que el estudio de cada ámbito exige, garantizando la eficiencia en el tratamiento y la consistencia en los resultados.

En segundo lugar, las diferentes fases del proceso de elaboración de las estadísticas se concentrarán en la dirección general de Planificación Estadística y Procesos, con el fin de armonizar los tratamientos estadísticos y facilitar una infraestructura común que permita un desarrollo más



estandarizado, eficiente y de calidad de todos los productos y servicios estadísticos.

En tercer lugar, se crea la subdirección general de Formación e Impulso a la Investigación con el fin de reforzar la colaboración con el mundo de la investigación, de gran valor para la modernización de la estadística pública, y maximizar el valor añadido de la reutilización de datos,

A los cambios previstos en la Ley de la Función Estadística Pública y en el nuevo estatuto se une la creación de la Unidad de Grandes Empresas, aprobada por Orden Ministerial el pasado 27 de abril, como respuesta a un requerimiento de Eurostat a los estados miembros. La creación de esta unidad permitirá obtener datos coherentes procedentes de los grupos multinacionales para la elaboración de estadísticas, mejorará la calidad de las mismas y permitirá profundizar la información sobre las actividades de Inversión Directa Extranjera.